



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Incidente de Desacato – Acción de Tutela
Nro. 11001-40-03-047-2021-01451-00

En atención al informe secretarial que antecede, y previo a iniciar el trámite del incidente de desacato promovido por el extremo accionante, de conformidad con el art. 27 del Decreto 2591 de 1991, **se dispone:**

1º Requerir a la accionada **EPS SALUD TOTAL** para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, acredite el acatamiento o de cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito de Bogotá el 17 de febrero de 2022 [002FalloTutelaSegundaInstancia]. **Oficiese, remitiendo copia** del escrito del incidente de desacato [003IncidenteDesacato].

2º Requerir a la accionada para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, manifieste a este Despacho, de manera precisa, quién ejerce la representación general de esa entidad y qué persona es la encargada de hacer cumplir lo resuelto en el fallo dictado por el Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito de Bogotá el 17 de febrero de 2022 [002FalloTutelaSegundaInstancia], de ser posible con remisión del contrato o acto de vinculación del mismo, para lo cual se le advierte que el desacato a la presente orden los hará acreedores de las sanciones de ley. **Oficiese.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 020 de 9 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Código de verificación: **aad76a98567915bb800b7f4d878d58d3d9bb1e4ad8d6a1a0fe1acadff82c68f5**

Documento generado en 05/05/2022 08:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>